

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

## TOMELLOSO

## EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al requerimiento previo embargo de bienes en relación a los cargos Establecimientos Públicos 11/2019 y 6/2020 de fecha 4 de enero de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Tramitándose en este Departamento de Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio para el cobro de la deuda pendiente correspondiente a la obligada al pago:

Nombre: C\* S\* O\* D\*.

NIE: X3254923D.

Domicilio: Av Príncipe Alfonso, 8 de Tomelloso. C P: 13700.

Concepto adeudado: Establecimientos Públicos 11/2019.

Importe deuda principal: 1303,00 euros.

Recargo de apremio: 260,60 euros.

Costas e intereses: 0,00 euros.

Embargo AEAT 24/12/2021: -1283,69 euros.

Total pendiente: 279,91 €uros.

Concepto adeudado: Establecimientos Públicos 6/2020.

Importe deuda principal: 1904,00 euros.

Recargo de apremio: 380,80 euros.

Costas e intereses: 0,00 euros.

Total pendiente: 2284,80 euros.

Que habiéndose practicado, con carácter personal, la notificación de liquidación-providencia de apremio a la obligada tributaria para el pago, respecto de la deuda derivada del concepto Establecimientos Públicos cargo 11/2019, el día 14 de enero de 2020, en el domicilio sito en Avenida Principe Alfonso número 8, de la cual hizo caso omiso.

Que habiéndose practicado, embargo de la Agencia Tributaria, a través del Modelo 996, el día 24 de diciembre de 2021 por importe de 1.283,69 euros, y posteriormente, no habiendo procedido hacer efectivo en la cuenta restringida de recaudación municipal de este Ayuntamiento, el resto de la deuda pendiente, respecto del concepto Establecimientos Públicos cargo 11/2019.

Que habiéndose practicado, con carácter personal, la notificación de liquidación-providencia de apremio, respecto de la deuda derivada del concepto Establecimientos Públicos cargo 6/2020, el día 23 de noviembre de 2020, en el domicilio sito en Avenida Principe Alfonso número 8, así como, del requerimiento previo al embargo de bienes, el día 9 de febrero de 2021 en el domicilio antes indicado, de las cuales, también, hizo caso omiso.

En uso de las facultades conferidas a los órganos de recaudación en la normativa vigente, con carácter previo a la acción ejecutiva y remisión del expediente en virtud del Convenio suscrito en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, publicado en el BOE de 3 de abril de 2021, se ha dictado el siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Requerimiento.- Se le advierte y requiere por última vez, para que en el plazo de 10 días aporte a esta Oficina de recaudación, justificante de ingreso en cuantía suficiente para cubrir el importe total de la deuda apremiada. En caso contrario, sin más trámite, se procederá al inicio de los actos ejecutivos sobre sus bienes y derechos.

Se le informa de que podrá efectuar el pago de los débitos reclamados en el plazo otorgado, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank.

En Tomelloso, a 4 de enero de 2023.- La Recaudadora Municipal”.

**Anuncio número 465**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>